



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.419

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M/RM/POV/CRR/RO/G/AMS/mjh

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - 6.- Agrupación Cultural Formación de Valientes (Dirección: Pasaje Todos Los Santos N° 578, Villa Los Lagos, comuna de Graneros)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-9081-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Cultural Formación de Valientes** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056893, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previene con tu música”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Cultural Formación de Valientes** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN CULTURAL FORMACIÓN DE VALIENTES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.830.810-6, representada por don **Marco Robles Soto**, ambos con domicilio en **Pasaje Todos Los Santos N° 578**,

Villa Los Lagos, comuna de Graneros, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Agrupación Cultural Formación de Valientes**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Prevíene con tu música", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

Agrupación Cultural Formación de Valientes se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marco Robles Soto** en representación de la **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, consta en Certificado N° 135, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Graneros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Marco Robles Soto**. Representante Legal. **Agrupación Cultural Formación de Valientes**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 928
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3419
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Agrupación Cultural Formación de Valientes, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.465.295.386
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	345.053.614



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES", RUT N°65.830.810-6, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: RANCAGUA F. EMISION: 13-09-2013

 ASEGURADO : AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES RUT : 65830810-6
 DIRECCION : PASAJE MARTA BRUNET 309 , GRANEROS
 COMUNA : GRANEROS FONO :
 CIUDAD : GRANEROS

Agente :: DIRECTO RANCAGUA RUT: 16000264 PROPUESTA : 056893

 FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Casa Matto de verificación: 4732483

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23999497

 Código Postal: 756 0873
www.magallanes.cl

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

Casa Matriz

Avenida de Corralva 5151, Of. 401

Fono: 775 4660

Fax: 775 4660

Correo Postal: 756 0171

www.magallanes.cl

N° 23999260



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN CULTURAL FORMACIÓN DE VALIENTES

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.830.810-6, representada por don **Marco Robles Soto**, ambos con domicilio en **Pasaje Todos Los Santos N° 578, Villa Los Lagos**, comuna de Graneros, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Agrupación Cultural Formación de Valientes**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Previene con tu música", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

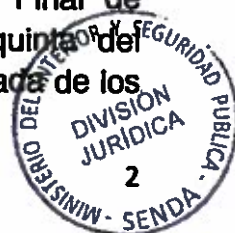
Agrupación Cultural Formación de Valientes se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la Inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marco Robles Soto** en representación de la **Agrupación Cultural Formación de Valientes**, consta en Certificado N° 135, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Graneros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


FORMACIÓN DE VALIENTES
Pers. Juridica 350
GRANEROS / CHILE
MARCO ROBLES SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN CULTURAL
FORMACIÓN DE VALIENTES



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

6-2-017

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES

RUT

65.830.810-6

FECHA EMISION

11/09/2007



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerda, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



658308106

N° DE SERIE: 20070372722

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

Oficina N°	379	Nombre Oficina	GRANEROS	
Fecha	07	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		GRANEROS	
Certifica que el (la) Sr. (a)			
Nombre	AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES		
RUT	65.830.810-6		

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **37961010587**

Desde **27/08/2007**

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde

Agente o Jefe de Plataforma

Firma





CERTIFICADO N^o 162 /

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Graneros, que suscribe certifica que **"AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES"** de la Comuna de Graneros, inscrito con Personalidad Jurídica con fecha 22 de Noviembre del año 2011 bajo el N^o350 del Registro Público Municipal en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Ley N^o 19.418.-

Organización de carácter **FUNCIONAL**, esta inscrito en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Graneros.

Se extiende el presente certificado a petición de los Interesados, para fines que estime conveniente.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

ORA/slm.
GRANEROS, 22 Agosto del 2013.

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

**FORMACIÓN DE VALIENTES
Pers. Jurídica 350
GRANEROS / CHILE**



**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PREVIENE CON TU MUSICA
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
SEXTA	CACHAPOAL
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
GRANEROS	POBLACION CAPRICORNIO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES
RUT	65.830.810-6
DIRECCIÓN	Pje. Todos los Santos N° 578, Villa Los Lagos-Graneros
TELÉFONO-FAX	82971725
E-MAIL	Casabetel@redvida.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	MARCOS ROBLES SOTO
RUT	13.569.298-0
DIRECCIÓN	Marta Brunett N° 309, Villa Magisterio-Graneros
TELÉFONO-FAX	82971725 072-2632377
E-MAIL	Casabetel@redvida.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARCO ROBLES SOTO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE
TELÉFONO	82971725
E-MAIL	Casabetel@redvida.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	37961010587		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI, de acuerdo a Certificado adjunto en documentos anexos. Oficina Graneros N° 379 fecha 30/04/2013		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
MARCO ROBLES SOTO	Analista Programador	Coordinador del Programa	48
BORIS RETAMAL	Maestro Mueblista	Apoyo administrativo	25
MAURICIO VALDIVIA	Músico	Profesor de Música	17
CRISTIAN PADILLA	Telecomunicaciones	Apoyo Audiovisual	12

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS	Plaza de Armas s/n	072-2330500	Infraestructura, traslado
SENDA PREVIENE GRANEROS	Santa Julia n° 155	072-2330500	Recursos Humanos, Material informativo
CORPORACION RED VIDA	Parcela los tilos n° 14- La Gonzalina-Rancagua	83930325	Recursos Humanos, equipamiento.
JUNTA DE VECINOS CAPRICORNIO	Capricornio S/N	072-330500	Infraestructura
OFICINA DE LA JUVENTUD	Plaza de Armas S/N	072-330500	Recursos humanos

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Graneros Se ubica en la Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins, a 74,36 km. de Santiago y a 11,97 km. de Rancagua, posee una superficie de 113 km² y una población de 28.428 habitantes. (Datos Censales 2002 proyectados al 2006).

Dentro del contexto socioeconómico destaca de manera negativa el alto número de sectores con alta tasa de vulnerabilidad social que acarrea un incremento de problemáticas relacionadas con el uso y abuso de drogas y alcohol.

La comuna de Graneros además presenta un alto índice de Población en situación de pobreza (según la Encuesta CASEN 2006) para el año 2006 el porcentaje de ella asciende a un 17%, superando en un 5% a la población más pobre de la Región y en un 3% al promedio nacional.

La baja escolaridad y analfabetismo en la población de Graneros es otra evidencia de la situación crítica que vive la comuna, esta supera los índices promedio de la Región de O'Higgins. En el decenio 1996 – 2006 la proporción de baja escolaridad y analfabetismo de la comuna ha tenido una evolución pareja en torno a los 9 puntos, bajo el país que curiosamente en el 2003 supera los 10 puntos en el año 2003.

Un dato no menos relevante, que explica, en parte la situación de pobreza que alberga esta comuna, es la fuente de empleo. Este se caracteriza por tener en su mayoría trabajadores no calificados en empleos temporales, especialmente en los meses de verano con la cosecha de la fruta en todas las localidades y distritos. Esto se traduce en que, durante los meses de invierno, la fuente laboral es escasa, y el número de cesantes aumente en proporciones.

Los factores, anteriormente mencionados, son índices que inciden, de manera directa o indirecta, en las diversas problemáticas sociales que afectan a la comuna de graneros, tales como: deserción escolar, trabajo infantil, hacinamiento etc.

Producto de la falta de instituciones encargadas de asumir o trabajar las problemáticas en las que se encuentra envuelta la comuna, es que con el apoyo de la Iglesia Evangélica se crea la Agrupación Cultural Formación de Valientes, cuyo principal objetivo es Rescatar, Restaurar y Formar a aquellas personas que se encuentran en situación de calle debido al Consumo de Drogas y Alcohol. La institución se financia con recursos de privados, entre ellos la Iglesia Evangélica.

La agrupación se constituye en el año 2007 prevaleciendo desde entonces como una organización reconocida en la Comuna principalmente por los jóvenes y sus familias.

El trabajo que desarrolla la organización es de carácter integral, realizado por profesionales y mujeres dueñas de casa, que de manera voluntaria prestan un servicio es pos de las necesidades requeridas por las personas para ir en beneficio de mejorar su calidad de vida.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El problema de las drogas en la comuna de Graneros se ha constituido a la fecha en un hecho de suma gravedad que afecta de manera indiscriminada, a niños, jóvenes y adultos, sin distinción de sexo.

En relación al diagnóstico realizado durante el año 2011 por el programa SENDA Previene, podemos destacar que la Comuna presenta un alto índice de consumo, tráfico y microtráfico de Drogas. La sustancia de mayor venta y consumo es la Pasta Base. Se cataloga además por los diversos sectores sociales que el consumo de drogas es un problema GRAVE, principalmente en el sector sur de la Comuna lugar que alberga residentes migrantes de otras comunas.

Lo anterior se constituye en un hecho tremendamente preocupante para la Comuna de Graneros, debido a que es importante entregar herramientas para fortalecer los factores protectores durante la etapa de la niñez, donde se debe poner mayor atención al tema de la prevención. Es durante este periodo que el individuo comienza a socializar con el exterior y se independiza del entorno familiar concebido este como centro único de desenvolvimiento, de ahí que los niños se encuentren más expuestos a problemáticas tales como el consumo de drogas y alcohol.

Debido a la problemática presentada, es que la organización Formación de Valientes realiza un trabajo voluntario en las calles de la comuna rescatando a jóvenes y adultos sumidos en el consumo. Con la finalidad de prestar una atención integral mediante un trabajo terapéutico, práctico y espiritual, nace la necesidad de formar el primer Centro de Rehabilitación para el tratamiento de Consumo de Drogas y alcohol ubicado en Graneros llamado "Casa Betel". Así poder recibir, trabajar, ayudar y entender a estas personas, entregando amor, comprensión, afecto, ayuda mental, física y por supuesto espiritual para el desarrollo de su vida, la relación con sus familias y la reinserción social y laboral.

Es por ello que, resulta necesario generar acciones en beneficio de la comunidad entregando oportunidades a los jóvenes y adultos mediante el desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan hacer uso de su tiempo libre en actividades lúdicas-educativas y creativas a través de la Música.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Población Capricornio se encuentra emplazado en el sector Sur de la Comuna de Graneros su alto índice de jóvenes que consumen y trafican drogas, al igual que los sectores de Sagrada Familia, Rafael Carvallo y otras, hace de este lugar uno de los sectores de mayor vulnerabilidad en la comuna.

El esfuerzo que realiza la Junta de Vecinos, es acudir a las diferentes redes locales para realizar intervenciones comunitarias en directo beneficio de sus vecinos, especialmente a los niños y niñas que durante los meses de vacaciones, principalmente, se han visto sin oportunidades de realizar actividades en su tiempo libre.

La población cuenta, entre sus servicios, con un jardín infantil Municipal, plazas con equipamiento para ejercicios y gimnasio deportivo.

La población Capricornio es un lugar de fácil acceso de la población al centro de la comuna, se ubica al lado de la Población Los Castaños, Los Pimientos, El Bosque, Pedro Aguirre Cerda y Los Pinos.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 14 año a 24 años	Varones	12	Beneficiarios directos
	Mujeres	6	Beneficiarios directos
Tramo etáreo 2 25 años y mas	Varones	70	Beneficiarios indirectos
	Mujeres	30	Beneficiarios indirectos
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		118	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar un espacio formativo – creativo a través del aprendizaje de habilidades musicales			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Entregar conocimientos técnicos y teóricos relacionados con los instrumentos musicales	Que el 80 % de los beneficiarios conozca los instrumentos musicales	14 adolescentes y jóvenes conocen los instrumentos musicales	Registro de asistencia Archivo fotográfico Prueba de evaluación de conocimientos
Entregar pautas básicas para componer una canción instrumental	Que el 80% de los beneficiarios conozca las pautas básicas de composición	14 adolescentes y jóvenes conocen las pautas musicales	Registro de asistencia Archivo fotográfico Registro pauta de composición musical
Constituir una banda instrumental en la población capricornio	Que el 50% de los beneficiarios integren la banda instrumental	9 adolescentes y jóvenes participan activamente en la banda instrumental	Archivo fotográfico
Elaborar un video representativo en relación a la prevención del consumo de drogas	Que el 80% de los beneficiarios participen en un video representativo	14 adolescentes y jóvenes participan de un video representativo	Archivo fotográfico Video representativo

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención, Prevención Primaria, Prevención Secundaria, Prevención Terciaria, Educación, Información, Familia, Escuela, Grupo de Pares, Factores de Riesgo, Factores Protectores y Trabajo en Redes.

Prevención: Se trata de actuar para que el problema no aparezca o al menos disminuyan sus efectos.

Prevención Primaria: Se dirige a los no consumidores y a usuarios ocasionales o sociales. Se trata de prevenir en el sentido más amplio de la palabra.

Prevención Secundaria: tiene como objetivo descubrir y acabar con un trastorno o problema lo antes posible, apunta a la detección precoz del consumo, así como la atención inmediata a sus posibles implicaciones.

Prevención Terciaria: Pretende detener o retardar la evolución de un trastorno, proceso o problema y de sus consecuencias, aunque persista la dolencia básica.

Educación El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra: está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes

Información: Por información entendemos la mera transmisión de conocimientos sobre determinados hechos o enseñanza de técnicas para la adquisición de los mismos.

Familia desarrolla un conjunto de funciones para sus miembros. Quizá la más importante de ellas, proporcionar seguridad emocional y psicológica. La familia provee también de una función valiosa social y política. Además de proporcionar de forma adicional otras funciones socialmente positivas como la crianza y socialización de los hijos. Desde el ángulo económico, la familia proporciona alimentación, techo, vestuario y seguridad física a sus miembros.

Grupo de pares: Es muy importante para el desarrollo psicoafectivo de un adolescente su grupo de pares. Es de suma relevancia que éste sea positivo para el joven, a fin de que su desarrollo transcurra de la forma más sana posible. Es fundamental además para la conformación de su personalidad tener modelos en los cuales reflejarse e identificarse. El grupo de pares opera como un modelo para el joven y, éste lo percibe como parte de la conformación de su personalidad y por tanto de su diferenciación.

Factores de riesgo: Se refieren a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención de la problemática de la violencia en una determinada comunidad.

Factores Protectores: son aquellos que reducen la sensibilidad ante factores de riesgo, tales como las experiencias exitosas de enfrentamiento de problemas, la supervisión parental, aquellas que promueven el autoestima y el sentido de auto-eficacia, como por ejemplo contar con relaciones personales seguras y apoyadoras. Aquellas que abren oportunidades positivas.

Trabajo en redes: El trabajo en red es una estrategia vinculatoria, de articulación e intercambio entre instituciones y/o personas que deciden asociar voluntariamente sus esfuerzos, experiencias y conocimientos para el logro de fines comunes.

Bibliografía:

Vega Fuentes (1992) Las Drogas ¿Un Problema educativo? Editorial Presencia Ltda., Bogotá
Florenzano, Rodrigo y Valdés, Macarena. El adolescente y sus conductas de riesgo. Ediciones Universidad Católica de Chile, noviembre 1998.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la Intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto se desarrollará en 4 etapas:

1.- **Etapas de Difusión:** se entregarán invitaciones personalizadas a los beneficiarios directos y una invitación abierta a los beneficiarios indirectos, mediante folletos, un comunicado instalado en la sede comunitaria y medios de comunicación local.

Presentación del equipo ejecutor, informando acerca de etapas, actividades, duración y profesionales a cargo de cada una de las actividades.

2.- **Etapas de instalación:** formación del grupo participante, elaboración de un diagnóstico de habilidades musicales en los jóvenes que participan del proyecto.

3.- **Etapas de Ejecución:** generar las instancias de aprendizajes propuestas en los objetivos del proyecto, desarrollo de los talleres, organización con el grupo participantes en relación al cuidado de los instrumentos, desarrollo del cronograma.

4.- **Etapas de Evaluación:** aplicación de una encuesta de satisfacción usuaria para una posterior evaluación y continuidad del proyecto.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Pos a la difusión del proyecto, se efectuará el lanzamiento del proyecto a los beneficiarios directos e indirectos con la participación de autoridades locales y la comunidad.</p> <p>La actividad se llevará a cabo en la sede comunitaria de la Población Capricomio con una recepción a los invitados.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	1 día	1	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básicos	1	5000	5000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cofee	60	1200	72.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	2 horas	25.000	50.000
Data y computador	2 horas	15.000	30.000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Formación del grupo	
Descripción y metodología de la Actividad			
Primera y segunda sesión: taller de formación del grupo para evaluar y diagnosticar las habilidades psicomotoras de los participantes del proyecto.			
Aplicación prueba de conocimientos y habilidades.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	2 semanas	1 vez por semana	2 horas por día cronológica
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básicos	4 horas	1.000	4000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
colaciones	40	500	20.000
Material de escritorio	2 resma hojas de oficio	2.500	5.000
	20 lápices grafito	100	2.000
	20 lápices pasta	100	2.000
	20 gomas de borrar	100	2.000
	15 plegos de cartulina	250	3.750
	20 cuadernillos	600	12.000
	4 plumones de pizarra	500	2.000
	1 pizarra acrílica	20.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data y computador	4 horas	15.000	60.000

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Conociendo los instrumentos musicales	
Descripción y metodología de la Actividad			
2 Talleres para conocer los instrumentos musicales. El monitor a cargo entregará un documento de apoyo con las principales características de los instrumentos musicales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitario	2 semanas	1 vez por semana	2 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básicos	4 horas	1.000	4000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	40	500	20.000
Material de escritorio	2 resma hojas de oficio	2.500	5.000
	20 lápices grafito	100	2.000
	20 lápices pasta	100	2.000
	20 gomas de borrar	100	2.000
	15 plegos de cartulina	250	3.750
	600	600	12.000
	20 cuadernillos	500	2.000
	4 plumones de pizarra	20.000	20.000
	1 pizarra acrílica		
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guitarra acústica	1	80.000	80.000
Guitarra electrónica	1	100.000	100.000
Guitarra electroacústica	1	90.000	90.000
Batería y percusión	1	100.000	100.000
Multimedia	1	90.000	90.000
Data	1	247.000	247.000

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		La nota musical	
Descripción y metodología de la Actividad			
Aplicación de lo aprendido en relación a la escritura y lectura de pautas musicales a través de la composición una base musical.			
2 talleres de pautas musicales para la composición de una pista musical.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	2 semanas	1 vez por semana	4 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básicos	4 horas	1.000	4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
colaciones	40	500	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data y computador	4 horas	15.000	60.000
Guitarra acústica	1	80.000	80.000
Guitarra electrónica	1	100.000	100.000
Guitarra electroacústica	1	90.000	90.000
Batería y percusión	1	100.000	100.000
Multimedia	1	90.000	90.000
Data	1	247.000	247.000

Actividad Nº 5			
Nombre de la Actividad		Video preventivo-educativo	
Descripción y metodología de la Actividad			
En relación a los conocimientos aprendidos durante el taller musical, los alumnos participarán de la filmación de un video con una pista musical alusiva a la prevención del consumo de drogas y alcohol, video que se utilizará para darse a conocer como agrupación musical en la comunidad local.			
2 talleres de preparación, filmación, edición y producción del video musical.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	2 semanas	1 vez por semana	4 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básicos	4 horas	1.000	4.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
colaciones	40	500	10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data y computador	4 horas	15.000	60.000
Guitarra acústica	1	80.000	80.000
Guitarra electrónica	1	100.000	100.000
Guitarra electroacústica	1	90.000	90.000
Batería y percusión	1	100.000	100.000
Multimedia	1	90.000	90.000
Data	1	247.000	247.000
Cámara de Video	4 horas	15.000	60.000

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del proyecto	X		
2	Formación del grupo	X		
3	Conociendo los instrumentos musicales	X	X	
4	La nota musical		X	X
5	Video preventivo			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Durante el proyecto se efectuará una evaluación Ex post.

Esta evaluación se realiza habitualmente al terminar la fase de operaciones de un proyecto, aunque también se suele implementar luego de determinado tiempo de la finalización del mismo (dos o más años, según los casos). El grupo de trabajo convocara a reuniones con el fin de planificar y visualizar las posibles problemáticas, fortalezas y debilidades de cada una de las sesiones realizadas.

Mediante un acta de evaluación se consideran:

Objetivos logrados

Participación de los beneficiarios directos e indirectos

Desarrollo adecuado de las actividades

Cumplimiento de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades.

La evaluación de resultados tiene por objetivo valorar los efectos de una intervención, estableciendo si tras la aplicación del programa se han alcanzado los objetivos esperados, fijados al inicio del proceso de planificación. La evaluación de los resultados permite establecer las conclusiones respecto de la intervención y las posibles mejoras futuras.

La evaluación de resultados incluye:

- 1.- La descripción del procedimiento previsto para medir el grado de cumplimiento de los resultados del programa.
- 2.- La descripción de cómo se ha realizado en la práctica la evaluación.
- 3.- Los diferentes efectos que la intervención pueda tener entre los integrantes del grupo objetivo, en función de variables como la edad, el sexo, etc.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultado esperado	Indicador
Que el 80 % de los beneficiarios conozca los instrumentos musicales	14 adolescentes y jóvenes conocen los instrumentos musicales
Que el 80% de los beneficiarios conozca las pautas básicas de composición	14 adolescentes y jóvenes conocen las pautas musicales
Que el 50% de los beneficiarios integren la banda instrumental	9 adolescentes y jóvenes participan activamente en la banda instrumental
Que el 80% de los beneficiarios participen en un video representativo	14 adolescentes y jóvenes participan de un video representativo

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto se medirá principalmente a través de una encuesta de satisfacción a los usuarios y participantes directos del proyecto de manera semanal, es decir, una vez que se realice la actividad, ésta encuesta será aplicada.

Es importante señalar, que los instrumentos son documentos que se usan para recoger los datos que miden los resultados de los servicios del programa. Estos son las herramientas que se usan para anotar la información necesaria para determinar los logros y el impacto actual.

Es la evaluación que se realiza a la finalización de la ejecución de un proyecto. Incluye tanto la evaluación de resultados como la evaluación de efectos e impactos finales.

Esta evaluación se realiza habitualmente al terminar la fase de operaciones de un proyecto, aunque también se suele implementar luego de determinado tiempo de la finalización del mismo (dos o más años, según los casos).

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	MAURICIO VALDIVIA PEÑEZ
EDAD	33
RUT	13.568.710-3
DOMICILIO	PANTE Luis TIMENEZ CONTINUO CON LER
PROFESIÓN / OFICIO	COMPOSITOR Y ESPECIALISTA EN ARMESLA MUSICAL
TELÉFONO	916263711
E-MAIL	MAURICIOYPIA@YAHOO.ES

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ ESCUELA MORTON, Carrera de Composición y Arreglo Musical ✓ Básico Año 2003

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

ENTREGA los documentos musicales y preparan una Banda instrumental.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO MAURICIO VALDIVIA PEÑEZ RUT 13.568.710-3, declaro mi participación como profesional en el proyecto preventivo con tu música.

19-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristian Parilla Joto
EDAD	27
RUT	16.253.779-2
DOMICILIO	Parque Calaforte #357 villa la brea Graneros
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico telefonía - AUGO V.200
TELÉFONO	85310639
E-MAIL	cris.parilla77@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Básico, Producción y grabación - AÑO 2009-2010 - ✓ Conceptos.
--

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

CREACION DE VIDEO REPRESENTATIVO EN RELACION A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Cristian Parilla RUT 16.253.779-2, declaro mi participación como técnico en el proyecto PREVIENE con tu música

19-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Servicios Básicos	20 horas	1000		20.000			20.000
Movilización	4 viajes	6887	27.549				27.549
Imprevistos	2	20000	20.000				20.000
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			47.549	20.000	0		67.549
TOTAL ÍTEM \$							0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A RENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
cofee	60	1200	72.000				72.000
colaciones	160	500	40.000	40.000			80.000
							0
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			112.000	40.000		0	162.000
TOTAL ITEM \$							152000

PERSONAL


PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Profesor de Música	17	5283	89.811			89.811	
Apoyo Audiovisual	10	4364	43.640			43.640	
Coordinador proyecto	38	2756		104.728		104.728	
Apoyo administrativo	25	2756		68.900		68.900	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			133.451	173.628	0	307.079	
TOTAL ITEM \$						307079	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Instrumentos Musicales	5	92000	460.000			460.000
Data show	1	247000	247.000			247.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			707.000	0	0	707.000
TOTAL ITEM \$						707.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	47.549	20.000	0	67.549	4,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	112.000	40.000	0	152.000	11,2%
PERSONAL	133.451	173.628	0	307.079	13,3%
EQUIPAMIENTO	707.000	0	0	707.000	70,7%
TOTAL	1.000.000	233.628	0	1.233.628	100,0%


 Paulo Roberto Jato

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **__AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES__**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Graneros, a 30 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: **MARCO ALEJANDRO ROBLES SOTO**

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' and 'R' followed by a horizontal line that extends to the right, crossing the signature line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Graneros, a 30 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: **MARCO ALEJANDRO ROBLES SOTO**

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARCO ALEJANDRO ROBLES SOTO', written over a horizontal line.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN CULTURAL FORMACIÓN DE VALIENTES**, RUT **65.830.810-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/08/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARCO ALEJANDRO ROBLES SOTO
RUT del Representante Legal	: 13.569.298-0
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN CULTURAL FORMACIÓN DE VALIENTES
RUT de la Institución	: 65.830.810-6
Fecha de emisión del certificado	: 30/04/2013



CERTIFICADO N° 135



NILDA PEREZ RETAMALES Directora de Desarrollo Comunitario de La I. Municipalidad de Graneros, certifica que

AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES
de carácter Funcional de la Comuna de Graneros, regido por la Ley N° 19.418 Inscrito en el registro de Organizaciones Comunitarias de Graneros bajo el N° 350 con fecha 22 de Noviembre de 2006, presenta actualmente en su directiva a las siguientes personas, cuyo periodo se extiende hasta **SEPTIEMBRE 2014**.

PRESIDENTE : MARCO ROBLES SOTO
RUT: 13.569.298-0

SECRETARIA : ADRIANA AREVALO REYES
RUT: 12.316.236-6

TESORERO : ALEXIS VIDELA ARIAS
RUT: 10.908.691-6

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para ser presentado en **FINES QUE ESTIME PERTINENTE**.

ECC.-

GRANEROS, 20 MAYO 2013.-

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE
VALIENTES**

RUT

65.830.810-6

FECHA EMISION

11/09/2007

SII *online*
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIONES FISCALES

Oficina N°	379	Nombre Oficina	GRANEROS	
Fecha	30	04	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	AGRUPACION CULTURAL FORMACION DE VALIENTES
RUT	65.830.810-6

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Corriente, N°		37961010587
Desde	27-Ago-2007	

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	DD/MM/NN

Firma		